## **Ayuntamientos**

## **AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA**

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016 aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza general reguladora del otorgamiento de la licencia de primera ocupación.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles, en las dependencias de la Secretaría municipal, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 267, de fecha 29 de noviembre de 2016. Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 30 de noviembre de 2016 y terminó el 16 de enero de 2017, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se- aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación, que es del siguiente contenido:

## MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LA PRIMERA OCUPACIÓN

## Artículo 2.

"3.- No se exigirá licencia de primera ocupación para las obras y edificaciones a las que se refiere el punto anterior, terminadas con anterioridad al 1 de julio de 2003, siempre y cuando se acredite esta circunstancia mediante el correspondiente certificado final de obra visado o, en su caso, mediante certificado o nota simple registral que demuestren la inscripción en el Registro de la Propiedad de la edificación en cuestión como edificio terminado con anterioridad a la citada fecha, debiendo corresponder estos documentos con el inmueble respecto del cual no se exigirá la mencionada licencia."

Fuensalida 23 de enero de 2017.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.- 736